



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 260 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026

VISTO:

El Memorando N° 000541-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000285-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000457-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Informe N° 000038-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM-LKAF, Oficio N° 000391-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000345-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Oficio N° 000342-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1327 - Decreto Legislativo que Establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias Realizadas de Mala Fe, tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe. Con la finalidad de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo; del mismo modo, su artículo 5° precisa que la implementación de las medidas de protección en el ámbito administrativo está a cargo de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 000342-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, de fecha 27 de abril de 2026, el Director de la Oficina de Administración, solicita informe sobre nivel organizacional, en el marco de la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público. Al respecto, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2026-PCM/SIP, de fecha 20 de enero de 2026, se aprueba la Directiva N.° 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", dejándose sin efecto la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP. Asimismo, la referida Directiva establece disposiciones para la implementación de la función de integridad, señalando en su numeral 7.2.1.1 como Tarea 1.1 la necesidad de analizar la estructura orgánica o funcional de la entidad, a fin de determinar la modalidad más adecuada para la incorporación de dicha función, considerando los principios de adaptabilidad, sostenibilidad y especialización. En el numeral 7.2.1.2 de la citada Directiva precisa que, en caso la entidad no cuente con una Unidad de Integridad (UI), la función de integridad puede ser ejercida directamente por la máxima autoridad administrativa o, alternativamente, ser delegada a la Unidad de Recursos Humanos, siempre que esta se ubique hasta el tercer nivel funcional dentro de la estructura organizacional. De no cumplirse dicho criterio, la delegación correspondería a la Oficina de Administración, en las mismas condiciones.

En ese sentido, y considerando la relevancia de dicha información para la adecuada implementación del Modelo de Integridad en la entidad, agradeceré se sirva remitir el informe





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 260 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026

actualizado que precise el nivel organizacional de la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos (URH), a fin de que el titular pueda adoptar la decisión correspondiente respecto a la modalidad de implementación de la función de integridad, en cumplimiento de la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP.

Que, con Informe N.º 000038-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM-LKAF, de fecha 02 de junio de 2026, la responsable del Área de Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Y modernización de la DRTCA, informa que la entidad cuenta con un Mapa de Procesos de Nivel 0 aprobado en el Manual de Operaciones (MOP), instrumento que contiene la identificación general de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad y no a nivel de desagregación necesario para identificar procesos específicos, subprocesos, productos asociados, responsables operativos ni dueños de proceso, toda vez que dicha información se obtiene durante las fases posteriores de implementación de la Gestión por Procesos, mediante el levantamiento y caracterización de los procesos institucionales, por lo que sugiere que, de manera provisional, se consideren las competencias funcionales establecidas en el Manual de Operaciones (MOP) y demás instrumentos de gestión vigentes, a fin de identificar las unidades orgánicas que, por la naturaleza de sus funciones, podrían asumir los roles técnicos requeridos, hasta que la entidad concluya el proceso de implementación de la Gestión por Procesos y formalice los respectivos dueños de proceso.

Que, mediante Informe N.º 000285-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, de fecha 16 de julio de 2026, el Director de la Oficina de Administración, informa que mediante Resolución Directoral Regional N.º 274-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA se formalizó la asignación de roles para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. Y mediante Oficio N.º 000391-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, esta Oficina solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la identificación de los productos institucionales, procesos vinculados y respectivos dueños de proceso, en el marco de la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público" y de la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2023-PCM/SIP, a fin de determinar las unidades orgánicas que asumirán el rol técnico dentro de la implementación del Modelo de Integridad. En tal sentido, considerando lo dispuesto en la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2023-PCM/SIP, y en la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP, las cuales establecen la necesidad de formalizar mediante documento emitido por la máxima autoridad administrativa los roles Conductor, Técnico y Consultivo, y teniendo en cuenta la incorporación y adecuación de determinadas unidades orgánicas identificadas en el Mapa de Procesos de la DRTCA, resulta necesario actualizar la conformación aprobada mediante Resolución Directoral Regional N.º 274-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA. Por lo expuesto, solicita se sirva disponer la **emisión del acto resolutivo** correspondiente para la reconfiguración de los roles Conductor, Técnico y Consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a lo dispuesto en la en la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2023-PCM-SIP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, de acuerdo al detalle siguiente;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 260 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026



Nº	ROL CONDUCTOR
01	OFICINA DE ADMINISTRACION

Nº	ROL TÉCNICO
ÓRGANOS DE LÍNEA	
01	Dirección de Infraestructura * Sub Dirección de Obras * Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación * Sub Dirección de Equipo Mecánico
02	Dirección de Transportes y Circulación * Sub Dirección de Transporte Terrestre, Acuático y Aeródromo * Sub Dirección Fiscalización y Control * Sub Dirección de Licencias de Conducir
03	Dirección de Telecomunicaciones * Sub Dirección de Promoción y Control de Comunicaciones * Sub Dirección de Mantenimiento y Operación
ÓRGANOS DE APOYO	
04	* Unidad de Recursos Humanos * Unidad de Contabilidad y Tesorería * Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Nº	ROL CONSULTIVO
01	Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario
02	Oficina de Asesoría Jurídica
03	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Que, en atención al Memorando N° 00541-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 17 de julio de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del **acto resolutivo de reconfirmación de los Roles de Conductor, Técnico y Consultivo para el procesos de identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho**, de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada mediante la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 01-2023-PCM/SIP;

Que, de conformidad en la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada mediante la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 01-2023-PCM/SIP, Decreto Legislativo N° 1327, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y su modificatoria Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 260 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, los Roles de Conductor, Técnico y Consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ROL CONDUCTOR
01	OFICINA DE ADMINISTRACION

Nº	ROL TÉCNICO
ÓRGANOS DE LÍNEA	
01	Dirección de Infraestructura
	* Sub Dirección de Obras * Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación * Sub Dirección de Equipo Mecánico
02	Dirección de Transportes y Circulación
	* Sub Dirección de Transporte Terrestre, Acuático y Aeródromo * Sub Dirección Fiscalización y Control * Sub Dirección de Licencias de Conducir
03	Dirección de Telecomunicaciones
	* Sub Dirección de Promoción y Control de Comunicaciones * Sub Dirección de Mantenimiento y Operación
ÓRGANOS DE APOYO	
04	* Unidad de Recursos Humanos * Unidad de Contabilidad y Tesorería * Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Nº	ROL CONSULTIVO
01	Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario
02	Oficina de Asesoría Jurídica
03	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas precitadas en el Artículo Primero e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL